



ACTA Nº 4 MESA CONTRATACIÓN A2019/000021

Tipo de contrato:	Servicios
Procedimiento:	Abierto
Forma de adjudicación:	Varios criterios
Objeto del contrato:	“Redacción del proyecto básico y de ejecución, proyectos específicos de instalaciones, la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de rehabilitación integral del edificio para uso administrativo de la Junta de Castilla y León situado en la Plaza de Madrid nº 5 de Valladolid”

Fecha y hora de celebración

17 de septiembre de 2019 a las 9:00 horas

Lugar de celebración

Secretaría General

Asistentes

PRESIDENTE

D. Jorge Martínez Fernández, Jefe de Servicio

VOCALES

Dña. Isabel Arias Calleja, Interventora Delegada

D. Alberto Montes Alonso, Letrado

Dña. M^a Jesús Álvarez Álvarez, Jefe de Servicio

Dña. M^a del Mar Arranz Duque, Jefe de Servicio

SECRETARIA

Dña. Maria Begoña Sainz Labarga, Técnico

Los miembros de la mesa de contratación, al tratarse de un expediente cofinanciado por el PO FEDER de Castilla y León, manifiestan que no existe conflicto de intereses por parte de ninguno de ellos.

En la reunión de 7 de agosto de 2019, se procedió a la apertura de los sobres que contienen los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre nº 3) del expediente, procediendo a la valoración previa de las ofertas con objeto de comprobar la posibilidad de que alguna de ellas pueda calificarse como anormal o desproporcionada.

Comprobándose que la proposición presentada por la empresa CONTEXTOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.U. se halla incurso en presunción de oferta anormalmente baja, de acuerdo con el Anexo E-2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que se procedió a iniciar el procedimiento de audiencia de acuerdo con lo establecido en el art. 149.4 de la LCSP, notificándose a la empresa con fecha 13 de agosto de 2019.



Orden del día

1.- Aprobación de acta: A2019/000021 – Redacción del proyecto básico y de ejecución, proyectos específicos de instalaciones, la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de rehabilitación integral del edificio para uso administrativo de la Junta de Castilla y León situado en la Plaza de Madrid nº 5 de Valladolid.

2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: A2019/000021 – Redacción del proyecto básico y de ejecución, proyectos específicos de instalaciones, la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de rehabilitación integral del edificio para uso administrativo de la Junta de Castilla y León situado en la Plaza de Madrid nº 5 de Valladolid.

Se Expone

1.- Aprobación de acta: A2019/000021.

La mesa acuerda la aprobación del acta: A2019/000021-3 correspondiente a la sesión anterior.

2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja:

Recibida la justificación de la empresa CONTEXTOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.U. y solicitado asesoramiento técnico al Servicio de Infraestructuras sobre la presunción de baja temeraria, éste emite informe con fecha 11 de septiembre de 2019.

A la vista de los argumentos expuestos en el informe técnico emitido, en el que de forma motivada, a juicio de los miembros de la mesa, se fundamenta que no está justificada la baja realizada por el licitador, se propone al órgano de contratación sea rechazada esta empresa del proceso de licitación.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. M^a Begoña Sainz Labarga
SECRETARIA

D. Jorge Martínez Fernández
PRESIDENTE



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

INFORME DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

JUSTIFICACION DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

EXPEDIENTE:	A2019/000021
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO
OBJETO DEL CONTRATO:	REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION, PROYECTOS ESPECIFICOS DE INSTALACIONES, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REHABILITACION INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA USO ADMINISTRATIVO SITUADO EN PLAZA DE MADRID N°5, 47001 VALLADOLID, COFINANCIADO CON FONDOS FEDER
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA):	558.000,01 €

Según lo establecido en el artículo 149.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

En el presente procedimiento, se han establecido criterios evaluables mediante juicio de valor y criterios evaluables mediante fórmulas. En relación con los primeros, parece incompatible con su naturaleza observar anomalía en cualquiera de las propuestas técnicas presentadas. En relación con los segundos, el criterio relativo a la oferta de visitas de obra por encima de las mínimas consideradas en el pliego está limitado por un número máximo, por lo que tampoco resulta coherente observar anomalía en las ofertas. Por tanto, este análisis en relación con la presunción de anomalía de la oferta considerada en su conjunto, se limita al criterio evaluable mediante fórmula de la oferta económica.

En el presente procedimiento de contratación han sido admitidos 9 licitadores, de los cuales, el licitador CONTEXTOS DE ARQUITECTURA SLU, ha presentado una oferta económica que se encuentra incurso en presunción de anomalía según las condiciones establecidas en los pliegos que rigen este contrato.

A petición de la Mesa de Contratación, se examina la documentación remitida por el Servicio de Asuntos Económicos y presentada por dicho licitador como justificación de su oferta económica con una **baja ofertada del 45'01%**, que supera en 6'66 puntos porcentuales el umbral establecido con una **baja media** de 38'35%, determinada por las 9 empresas ofertantes según los condicionantes establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

El artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, referente a las ofertas con valores anormales o desproporcionados, dice que:

“Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes apartados:

- a) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) *O la posible obtención de una ayuda del Estado.*

El licitador presenta la siguiente documentación:

1. Un escrito donde manifiesta:

- Que el sector está liberalizado y que cada miembro del equipo puede cobrar lo que considere oportuno.
- Que adjunta los acuerdos de colaboración donde aparecen dichos honorarios.
- Que se han considerado los gastos de desplazamientos previstos.
- Que la proximidad del despacho profesional y domicilio de la mayor parte de los profesionales a la obra permite ajustar costes
- Que tienen conocimiento previo del inmueble dado que lo han visitado en numerosas ocasiones por su anterior uso administrativo.
- Que el despacho profesional no posee grandes costes estructurales.

2. Documentación que adjunta:

- Anexo: Justificación de gastos (honorarios, desplazamientos, gastos generales, costes estructurales).
- Anexo: Compromisos de colaboración de los miembros del equipo.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

Analizada la documentación, y teniendo en cuenta los apartados establecidos por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, este Servicio **INFORMA** que:

En relación con el apartado a) "el ahorro que permita los servicios prestados", este licitador no aporta información detallada. Las cifras recogidas en el cuadro de costes, no vienen avaladas por documentos acreditativos válidos. Los compromisos de colaboración presentados no identifican el periodo de vigencia y son precios a tanto alzado y, por tanto, resulta imposible apreciar con detalle si los costes o los precios propuestos por estos profesionales son adecuados, ni si cumplen las disposiciones laborales, de protección del empleo, etc. que exige la normativa. No presentan un desarrollo de costes en relación con el servicio a prestar de manera pormenorizada no teniendo en cuenta el plazo total de desarrollo de los trabajos con sus circunstancias específicas de cada una de las fases de ejecución del mismo: periodo de redacción, supervisión, subsanación, la modificación de la documentación, la ejecución, con las posibles ampliaciones de plazo, el periodo de garantía y de liquidación de la obra, etc...

Por otra parte, no aporta la justificación de los costes de subcontratación de partidas que aparecen en el cuadro de costes como el geotécnico y la auditoría acústica.

En cuanto al apartado b) " las soluciones técnicas adoptadas", el licitador no aporta argumento alguno y en relación con "las condiciones excepcionales favorables de que disponga para prestar los servicios", no supone un ahorro apreciable ni cuantificable el hecho de tener el despacho profesional o el domicilio cercano a la obra.

En relación con el apartado c) "innovación y la originalidad de las soluciones previstas para la prestación del servicio", no justifican ni cuantifican prestación alguna que resulte técnicamente favorable desde un punto de vista del ahorro en el proyecto o en su ejecución.

No justifican ni argumentan nada en relación con el apartado d) "respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201".

No justifica el apartado e) "la posible obtención de una ayuda del Estado".

Como conclusión, en virtud del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a la vista de que el licitador, en la documentación aportada, no incluye datos suficientes que permitan constatar el ahorro que le permite el **procedimiento de ejecución** del contrato, las **soluciones técnicas** adoptadas y las condiciones **excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar la prestación**, la **innovación y originalidad** de las prestaciones propuestas, y **el respeto de las** disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar donde



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

se va a realizar la prestación o la posible **obtención de una ayuda de Estado**, el técnico que suscribe considera que la justificación de la oferta económica presentada, que supone un 45'01% de baja, es incompleta, por lo que no se justifica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador.

TÉCNICO FACULTATIVO del Servicio

OLMEDA
MORENO
MARIA
LUISA -
07953659Y

Firmado
digitalmente por
OLMEDA
MORENO MARIA
LUISA -
07953659Y
Fecha: 2019.09.11
13:15:04 +02'00'